

RAD. 11001310300420230510

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y en contra de **PEDRO PABLO CUEVAS DELGADO** por las siguientes sumas:

1.- \$203.562.442 m/cte, por coaancepto de capital contenido en el título valor pagaré suscrito por el demandado en favor de la entidad bancaria.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera al momento del pago, causados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3.- \$21.167.544 m/cte, correspondiente a intereses corrientes o de plazo causados y no pagados desde el 10 DE ABRIL DE 2023 y hasta el 24 DE OCTUBRE DE 2023.

4.-Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- **Oficiése**, a DECEVAL poniendo en conocimiento la ejecucion que se pretende respecto del pagaré en blanco No. 80747457.

6.- Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los artículos 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. ANGELICA PULIDO ORTIGOZA quien actúa como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. **021**
Hoy: **8 de marzo de 2024**


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria